



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO
DTE: JAIRO CESAR CARRILLO GELVEZ
DDOS: ZAYDA YANETH LAGUADO NIETO
RAD. 54 001 40 03 004 2013 0015 00

En atención al escrito allegado y debido a las circunstancias que se afrontan por la pandemia del COVID19, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la presente liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

el numeral 4 artículo 446 del C.G.P y el artículo 884 del código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 , la cual queda de la siguiente manera :

Vienen								16,950,000.08
CAPITAL	DESDE	HASTA	Tasa anual	1/2int.	Periodo	Liquidación intereses	Abonos	Vr.total
5,500,000.00	01 Jul.21	30 Jul.21	17.18	8.59	30	118,112.50	7,061,020.26	10,007,092.32
5,500,000.00	01 Ago.21	30 Ago.21	17.24	8.62	30	118,525.00	319,115.00	9,806,502.32
5,500,000.00	01 Set.-21	30 Set.-21	17.19	8.60	30	118,181.25	332,164.00	9,592,519.57
5,500,000.00	01 Oct.-21	30 Oct.-21	17.08	8.54	30	117,425.00	319,115.00	9,390,829.57
5,500,000.00	01 Nov.,21	30 Nov.21	17.27	8.64	30	118,731.25	332,164.00	9,177,396.82
5,500,000.00	01Dic.21	30 Dic.21	17.46	8.73	30	120,037.50	308,964.00	8,988,470.32
5,500,000.00	01 Ene.22	31 Ene.22	17.66	8.83	30	121,412.50	332,164.00	8,777,718.82
5,500,000.00	01 Feb.22	30 Feb.22	18.3	9.15	30	125,812.50	332,164.00	8,571,367.32
5,500,000.00	01 Mar.22	30 Mar.22	18.47	9.24	30	126,981.25	313,869.00	8,384,479.57
5,500,000.00	01-Abr.22	30-Abri.22	19.05	9.53	30	130,968.75	313,869.00	8,201,579.32
5,500,000.00	01-May.22	30-May.22	19.71	9.86	30	135,506.25	313,869.00	8,023,216.57
5,500,000.00	01 Jun.22	30 Jun.22	20.4	10.20	30	140,250.00	351,182.00	7,812,284.57
5,500,000.00	01 Jul.22	30 Jul.22	21.28	10.64	30	146,300.00	351,182.00	7,607,402.57
5,500,000.00	01 Ago.22	30 Ago.22	22.21	11.11	30	152,693.75	351,182.00	7,408,914.32
5,500,000.00	01 Set.-22	30 Set.-22	23.5	11.75	30	161,562.50	351,182.00	7,219,294.82
Total						1,952,500.00	11,683,205.26	

RESUMEN	
Vienen	16,950,000.08
Intereses moratorios	1,952,500.00
Abonos	11,683,205.26
Total liquidación del crédito	7,219,294.82

Son : SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO .PESOS CON 82/100 M/te.

Atentamente,

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

REF. EJECUTIVO

RAD. 54-001-4053-004-2014-00184-00

DTE. BANCOLOMBIA S.A – NIT. 890.903.938-8

DDO. JACQUELINE PINTO RANGEL – CC. 60.385.880

FABIOLA ASCENCIO FLOREZ – CC. 60.334.317

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Estando dentro del término de ejecutoria y, considerando que el artículo 287 del Código General del Proceso permite adicionar autos de manera oficiosa, procede esta unidad judicial a adicionar el auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022) imprimiéndole trámite a los memoriales obrantes dentro de los folios 020 a 023 del expediente digital, en el siguiente sentido:

Se le reconoce personería jurídica a la profesional del derecho, Doctora **LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 60.392.586 y portador de la Tarjeta Profesional N° 150.899 del C. S. de la J. (correo electrónico: consultoriojuridicomeneses@gmail.com), como apoderada judicial de la señora JACQUELINE PINTO RANGEL, conforme a los fines y términos del poder conferido, obrante en el archivo digital doc013.

Por otra parte, frente a la solicitud de terminación allegada por la apoderada de JACQUELINE PINTO RANGEL, se dispone correr traslado a la parte ejecutante CISA CENTRAL DE INVERSIONES de tal petición por el término de tres (03) días para que se pronuncie. Una vez surtido el anterior término de traslado, se dispondrá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

SOLICITUR URGENTE

LUZ BEATRIZ MENESES RIVEROS <consultoriojuridicomeneses@gmail.com>

Mié 21/09/2022 9:23

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (945 KB)

PAZ Y SALVO 10628005384.pdf; PAZ Y SALVO 10628005385.pdf; CARTA DE APROBACIÓN.pdf; INSTRUCCIONES DE PAGO BANCOLOMBIA.pdf;

Rad: 2014-184

Dte: BANCOLOMBIA

Ddo: SUMINISTROS EL CANÁN Y OTROS

Obrando como apoderada de la parte demandada solicitó a su prestigioso despacho se sirva enviar documentos para realizar levantamiento de medidas cautelares toda vez que ya hubo pago total de la obligación del cual se puede probar con los documentos aquí anexos. Asimismo a fecha del 15 de septiembre salió auto de donde se reconoce personería jurídica al apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES, y no se explica esta parte cómo puede continuar contra la demandada cuando la misma CENTRAL DE INVERSIONES que hasta ahora accede a la cesión como demandante en adelante siendo que ya se canceló toda obligación con ellos y se allegan como prueba en este correo.

Solicito que el juzgado se pronuncie al respecto.

Gracias.

GRACIAS

--

Dra. LUZ BEATRÍZ MENESES RIVEROS
ABOGADA ESPECIALISTA, MAGÍSTER Y DOCTORANTE
Asesorías, Trámites y Representaciones Jurídicas.

Av. oB # 21-113 Barrio Blanco, Cúcuta- Colombia.**Cel: 310-3423101****consultoriojuridicomeneses@gmail.com*****"El Señor ama la Justicia y el Derecho"***

.

CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

C E R T I F I C A

Que **SUMINISTROS E INGENIERIA EL CANAN SAS** con Nit. número **900453772** en calidad de titular , el señor(a) **FABIOLA ASCENCIO FLOREZ** identificado(a) con cédula ciudadanía número 60334317, el señor(a) **JACQUELINE PINTO RANGEL** identificado(a) con cédula ciudadanía número 60385850, figurando como codeudor(es) de la(s) obligación(es) No. **1000000046326**, homologado **10628005384**, cuya propiedad fue cedida por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a CISA-CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, la(s) cual(es) se encuentra(n) a paz y salvo.

El (los) número(s) **1000000046326**, fue(ron) reportado(s) por la entidad que entrega la(s) obligación(es) a CISA y se relaciona(n) exclusivamente con la obligación **10628005384**

Es pertinente resaltar, que la obligación antes mencionada corresponde al porcentaje de la garantía a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los veinticinco 25 día(s) del mes de mayo de 2022.



JEFE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA (E)

La veracidad de este documento puede ser constatada a través de la línea gratuita 018000912424 o dirigir sus inquietudes al correo electrónico serviciointegral@cisa.gov.co , o servicioalciudadano@cisa.gov.co.

Nota: Esta certificación corresponde a la información que arroja el sistema de cartera de CISA-Central de Inversiones S.A., por lo cual la Entidad se reserva el derecho de actualizar y/o modificar esta información, si a ello hubiere lugar.

Bucaramanga, 06 de mayo de 2022

Señor(es)

JAEQUELINE PINTO RANGEL
SUMINISTROS E INGENIERIA EL CANAN SAS NIT. 900453772
Tamacoea campestre casa f-18
3152080870
consultoriojuridicomeneses@gmail.com
CUCUTA

Referencia: Obligación(es) No 10628005384- 10628005385 a cargo de SUMINISTROS E INGENIERIA EL CANAN SAS identificado con 900453772

Apreciado(s) Señor(es):

En relación con su solicitud para normalizar la(s) obligación(es) a su cargo citada(s) en la referencia, la(s) cual(es) fue(ron) cedida(s) por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a **Central de Inversiones S.A.**, nos permitimos manifestarle(s) que después de evaluar la propuesta, se autorizó el siguiente acuerdo para el pago total de la(s) obligación(es):

No. De Cuotas	Fecha de Pago	Valor Cuota
1	31/05/2022	\$21.434.161
Total General		\$21.434.161

La anterior fórmula de pago no implica novación, reestructuración ni desistimiento de las acciones judiciales que se hayan iniciado para la recuperación de las sumas adeudadas; lo que indica que los valores antes mencionados son un mecanismo de facilidad de pago unilateral, brindado por Central de Inversiones S.A., y en caso de incumplimiento alguno de las facilidades de pago aquí establecida se entenderá que el presente acuerdo no tiene ningún efecto y por lo tanto cualquier pago que se hubiere realizado se tendrá como un abono a la obligación y se aplicará conforme al artículo 1653 del código civil que indica: "Si se debe capital e intereses, cuando se realice un pago primero se imputa a los intereses causados, y el excedente se imputa al capital". Así mismo la obligación continuará vencida y no habrá lugar a mejorar la calificación ante las centrales de riesgo hasta tanto se cumpla la presente facilidad de pago y/o se cancele totalmente la obligación.

Con la aceptación del presente acuerdo, el deudor se compromete para con Central de Inversiones S.A. a no iniciar y/o dar por terminado en la fecha de firma del presente acuerdo, cualquier acción judicial extrajudicial en contra de Central de Inversiones S.A. relacionada con las obligaciones objeto del presente acuerdo, especialmente las relacionadas con eventuales condena en costas o incidentes de perjuicios. En caso que EL DEUDOR no cumpla con esta obligación autoriza a Central de Inversiones S.A. para que solicite la terminación del proceso respectivo bajo el entendido que con el acuerdo de pago acordado se han transado sus diferencias sobre estas acciones.

Los pagos se deben efectuar de acuerdo con el anexo adjunto a esta comunicación, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información:

- Referencia de pago: 653548
- Identificación: 900453772
- Número de obligación: 10628005384

Con el objetivo de agilizar el proceso, usted podrá enviar la copia de la consignación para identificar los pagos realizados a (NANCY ALDANA) al correo electrónico (nancy.aldana@garantisa.com), y/o al WhatsApp corporativo (3156837619) y/o radicada en la (Calle 55A - 29-53 Bucaramanga).

Cualquier inquietud adicional será atendida en el teléfono 607-6801040 en Bucaramanga, celular 3103157025

Nota 1: Si su obligación se encuentra judicializada, los costos de honorarios de abogados serán a su cargo y deben ser cancelados según lo pactado; en el evento de no efectuarse se procederá a descontar de los pagos efectuados los

respectivos honorarios y se dará por incumplido el presente convenio. La cancelación de los honorarios hace parte integral de este acuerdo, por tal motivo se debe dar estricto cumplimiento a lo pactado e informado.

Cuando se cumpla el acuerdo de pago, nos permitimos informarle que CISA - Central de Inversiones S.A., procederá a enviar la solicitud de terminación al Juzgado donde cursa el proceso correspondiente, es responsabilidad del cliente reclamar los oficios de levantamiento de medidas cautelares expedidos por el Juzgado y radicarlos ante las Entidades correspondientes. Razón por la cual lo invitamos a que se acerque al Despacho Judicial en un término de treinta (30) días hábiles con el fin de finalizar el trámite de terminación del proceso.

Nota 2: Una vez realizado el último pago del acuerdo, usted podrá en un término de diez (10) días hábiles descargar el respectivo paz y salvo en el siguiente enlace: www.cisa.gov.co/PortalCisa/cartera/paz-y-salvo/

Nota 3: Si su obligación se encuentra reportada ante las centrales de riesgo, la actualización de la información se verá reflejada durante los primeros veinte (20) días calendario al mes siguiente en que se haya efectuado el pago total de la misma.

Nota 4: Con el pago de la primera cuota se dará por entendido que el oferente acepta las condiciones de la presente comunicación

Nota 5: Si su obligación se encuentra en proceso administrativo de cobro coactivo, a partir del pago inicial, Central de Inversiones S.A., enviará auto de suspensión de proceso por acuerdo de pago y frente a la cancelación total, se remitirá a las entidades pertinente y al correo del titular, paz y salvo, auto de terminación de proceso y levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado, en un término de treinta (30) días calendario, de acuerdo a lo establecido en el art 832 del Estatuto Tributario.

Nota 6: Si la negociación realizada es sobre obligación(es) del Fondo Nacional de Garantías, recuerde que los pagos que realice corresponden al porcentaje que esta entidad garantizó, por lo tanto, debe validar el porcentaje no cubierto por el Fondo con el intermediario financiero.

Nota 7: Recuerde que CISA cuenta con diferentes canales de contacto para la atención de solicitudes: personalmente, correo físico o postal, correo electrónico serviciointegral@cisa.gov.co, cobrocoactivo@cisa.gov.co (*Este correo solo aplica para la cartera coactiva*), formulario electrónico a través de la página web (www.cisa.gov.co) y vía telefónica a las líneas de atención en Bogotá (57+1) 546 04 80 - (57+1) 546 04 66 y líneas gratuitas 01 8000 912 424 – 01 8000 911 188 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Cordialmente,



Nombre y Firma

Paola Ortiz Jiménez

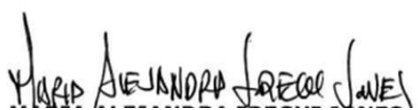
Analista de Aliados

Gerencia de Normalización de Activos

Responsable del portafolio: FGS FONDO DE GARANTÍAS SANTANDER S.A

Acta No.

Proyectó comunicación:



MARIA ALEJANDRA IREGUI JONES

Elaboró: Nancy Rocio Aldana

Revisó: Maria Alejandra Mantilla

Consecutivo: AFGS-06052022-1427

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO

DTE: MARTHA EUGENIA ZAPATA CONTRERAS

DDO: COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMO "CONACO"

RAD. 54001400300420180064500

Agréguese al expediente y téngase en cuenta el cambio de dirección electrónica allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el estanco procesal oportuno.

Por otra parte, por secretaría remítasele el link del expediente virtual al Dr. MARIO ALFONSO ZAPATA C.

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander**

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1
DDO: GERMAN EDUARDO VILLAMIZAR CONTRAS CC # 13.456.856 Y RODOLFO DEL
CARMEN VILLAMIZAR REY CC # 5.392.020
RAD. 54001400300420200012800**

Agréguese al expediente el auto- Despacho Comisorio de fecha 15 de diciembre de 2021 realizado el día 04 de agosto de 2022, proveniente de la INSPECCIÓN DE POLICIA DE CONTROL URBANO, debidamente diligenciado y póngase a disposición de las partes para los fines pertinentes, conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

^{JP}
(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO

DTE: INMOBILIARIA TONCHALA S.A.S NIT # 890.502.559

DDOS: LUIS ALFREDO AVELLANEDA GOMEZ CC # 19.349.880, RAFAEL CORTES HERNANDEZ CC # 17.626.181, JUAN PABLO ESPINOZA TOLOZA CC # 88.244.848, RAMON ANTONIO MARTINEZ QUINTERO CC # 13.228.452, JORGE JAIME MARULANDA CC # 13.444.983 Y GONZALO CARVAJAL DIAZ CC # 1.091.805.736
RAD. 54 001 40 03 004 2021 00105 00

Teniendo en cuenta que el término del registro nacional de emplazados feneció y nadie se presentó a recibir notificación personal, haciendo uso de lo normado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, dispone designar como Curador *Ad-Litem*, al Doctor JULIO ALEXANDER FOSSI VERA ubicado en la calle 4BN #15E-66 Barrio San Eduardo de esta ciudad, correo electrónico fossiale8.8@hotmail.com, numero celular del demandado **LUIS ALFREDO AVELLANEDA GOMEZ. OFICIESE** con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, tal como lo indica el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P. **El oficio será copia del presente auto conforme lo ritua el artículo 111 del C.G.P.**

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO

DTE: FINCOMERCIO NIT # 860.007.327-5

DDOS: DORIS CECILIA GARCIA CC # 37.177.582

RAD. 54 001 40 03 004 2021 00681 00

Como quiera que obra poder conferido a la Dra. VALENTINA ORTEGA GUEVARA, reconozcasele personería jurídica para actuar como apoderada judicial de la demandada DORIS ORTEGA GUEVARA, para los fines y efectos del poder conferido.

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT # 800.037.800-8
DDOS: MARIA STELLA DUARTE GALVAN CC # 60.450.134
RAD. 54 001 40 03 004 2021 00844 00

En atención al escrito allegado y debido a las circunstancias que se afrontan por la pandemia del COVID19, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la presente liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.



Banco Agrario
de Colombia

OBLIGACION No. 725051010321952
REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES \$
10.669.496	15-oct-21	31-oct-21	17,08%	17	1,42%	151.507
10.669.496	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	2,15%	229.394
10.669.496	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	2,18%	232.595
10.669.496	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	2,20%	234.729
10.669.496	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	2,29%	244.331
10.669.496	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	2,31%	246.465
10.669.496	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	30	2,38%	253.934
10.669.496	1-may-22	31-may-22	19,71%	31	2,34%	249.666
10.669.496	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	2,55%	272.072
TOTAL INTERESES						2.114.694
INTERESES REMUNERATORIOS						2.422.773
OTROS CONCEPTOS						2.465.575
CAPITAL						10.669.496
TOTAL CAPITAL E INTERESES						17.672.538

SON:

DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el art. 110 del C. G. P., y si no es objetada, se proceda a su aprobación.

Atentamente,

OBLIGACION No. 725051010343688
REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interes Bancario Corriente	DIAS	Interes Nominal Mora	VALOR INTERESES \$
2.508.402	15-oct-21	31-oct-21	17,08%	17	1,42%	35.619
2.508.402	1-nov-21	30-nov-21	17,27%	30	2,15%	53.931
2.508.402	1-dic-21	31-dic-21	17,46%	31	2,18%	54.683
2.508.402	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	31	2,20%	55.185
2.508.402	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	28	2,29%	57.442
2.508.402	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	31	2,31%	57.944
2.508.402	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	30	2,38%	59.700
2.508.402	1-may-22	31-may-22	19,71%	31	2,34%	58.697
2.508.402	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30	2,55%	63.964
TOTAL INTERESES						497.165
INTERESES REMUNERATORIOS						554.998
OTROS CONCEPTOS						192.650
CAPITAL						2.508.402
TOTAL CAPITAL E INTERESES						3.753.215

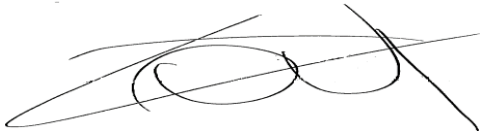
SON:

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el art. 110 del C. G. P., y si no es objetada, se proceda a su aprobación.

Atentamente,

JOSE IVAN SOTO ANGARITA
CC 13.481.428 de Bogotá
El Juez,


CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP
(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO
DTE: UNION COOPERATIVA NIT # 900.206.146-7
DDOS: SANDRA MILENA REYEZ ROZO CC # 1.090.367.889 Y EDISON MARIÑO GALLO CC # 1.090.409.285
RAD. 54 001 40 03 004 2021 00923 00

En atención al escrito allegado y debido a las circunstancias que se afrontan por la pandemia del COVID19, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la presente liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

Descargar

047. AFORTAN LIQUIDAC....pdf

RDA:

DTE:

DDO:

2021-923

CAJA UNION

SANDRA MILENA REYES ROZO- EDISON MARIÑO GALLO

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAJA UNION**, me permito radicar liquidación de crédito.

DESDE	HASTA	PERIODO	DIAS	CAPITAL	INTERES	ABONO	SALDO
15/05/2021	30/05/2021	2,16	15	12.000.517	129.606		12.130.123
01/06/2021	30/06/2021	2,15	30	12.000.517	258.011		12.388.134
01/07/2021	30/07/2021	2,15	30	12.000.517	258.011		12.646.145
01/08/2021	30/08/2021	2,15	30	12.000.517	258.011		12.904.156
01/09/2021	30/09/2021	2,14	30	12.000.517	256.811		13.160.967
01/10/2021	30/10/2021	2,13	30	12.000.517	255.611		13.416.578
01/11/2021	30/11/2021	2,15	30	12.000.517	258.011		13.674.589
01/12/2021	30/12/2021	2,18	30	12.000.517	261.611		13.936.200
01/01/2022	30/01/2022	2,20	30	12.000.517	264.011		14.200.212
01/02/2022	28/02/2022	2,29	30	12.000.517	274.812		14.475.024
01/03/2022	30/03/2022	2,31	30	12.000.517	277.212		14.752.236
01/04/2022	30/04/2022	2,38	30	12.000.517	285.612		15.037.848
01/05/2022	30/05/2022	2,46	30	12.000.517	295.213		15.333.061
01/06/2022	30/06/2022	2,55	30	12.000.517	306.013		15.639.074
01/07/2022	30/07/2022	2,66	30	12.000.517	319.214	3859006	12.099.282
01/08/2022	30/08/2022	2,78	30	12.000.517	274.812		12.374.093
TOTAL							12.374.093

Atentamente,

PEDRO JOSE CARDENAS TORRES

T.P. No. 101.526 del C.S.J.

C.C. No. 13.474.945 de Cúcuta

Por otra parte, póngase en conocimiento de la parte actora los escritos provenientes de AV VILLAS Y POR EL SEÑOR DIEGO ANDRES SERNA SUAREZ R. L DIEGO SERNA BIENESTAR MEDICO S.A.S., para los fines pertinentes.

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 999 de 20211207. Radicado 20210923 de UNION COOPERATIVA
Contra EDISON MARIÑO GALLO con número de identificación 1090409285.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.
Elaborado por: Ramirezad

^

v

1

de 1

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co
CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

Asunto: Oficio número 999 de 20211207. Radicado 20210923 de UNION COOPERATIVA
Contra SANDRA MILENA REYES ROZO con número de identificación 1090367889.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.
Elaborado por: Ramirezad

^

v

1

de 1

JUZGADO 4 CIVIL MPAL DE CUCUTA

REF: DEPOSITO JUDICIAL RAD: 2021-0923 -rad: 54001400300420210092300

Cordial saludo,

en atención al auto RAD 2021-0923 cuyo demandado funge la señora SANDRA MILENA REYES ROZO C.C. 1090367889, empleada del centro médico, y en consideración a la orden de retención del 50% del salario, se procedió a efectuar el mismo correspondiente a la nómina del mes AGOSTO de 2022, que corresponde a la suma de \$558.586 mas comisión \$7.215 mas iva \$1.371 , adjunto soporte de los mismos para su conocimiento y fines pertinentes. sobre el proceso

Rdo: 2021-0923
Dte: CAJA UNION
Ddo: SANDRA MILENA REYES ROZO- EDISON MARIÑO GALLO

quedo atento a cualquier novedad y solicitud de ese despacho.

cordialmente,

DIEGO ANDRES SERNA SUAREZ
R. L. DIEGO SERNA BIENESTAR MEDICO SAS

El Juez,


CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP
(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO

DTE: BANCOLOMBIA NIT # 890.903.938-8

DDOS: INVERSIONES OSPINA TAVERA S.A NIT # 901.146.860-3 Y OLGA LUCIA TAVERA PEÑUELA CC # 37.897.528

RAD. 54 001 40 03 004 2022 00231 00

En atención al escrito allegado y debido a las circunstancias que se afrontan por la pandemia del COVID19, con el fin de darle publicidad a la liquidación del crédito formulada por la parte demandante, por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días de la presente liquidación a la parte ejecutada para lo que estime pertinente.

Se advierte a las partes procesales que la liquidación del crédito aludida será cargada en el micrositio donde se encontrará este auto en el estado electrónico del Despacho en la página de la Rama Judicial, con el fin de que pueda ser visualizado para lo que estimen pertinente.

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

Medellin, septiembre 21 de 2022

Ciudad

Producto **Crédito**
Pagaré 8340088477

Titular INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS
Cédula o Nit. 901146860
Crédito 8340088477
Mora desde noviembre 29 de 2021

Tasa máxima Actual 30.19%

Liquidación de la Obligación a nov 30 de 2021

	Valor en pesos
Capital	19,607,895.85
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	19,607,895.85

Saldo de la obligación a sep 21 de 2022

	Valor en pesos
Capital	18,616,589.85
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	2,726,257.17
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	21,342,847.02

GABRIELA NUÑEZ
Centro Preparación de Demandas



INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/30/2021			19,607,895.85	0.00	0.00						19,607,895.85	0.00	0.00	19,607,895.85
Saldos para Demanda	nov-30-2021	0.00%	0	19,607,895.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,607,895.85	0.00	0.00	19,607,895.85
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	19,607,895.85	0.00	351,283.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,607,895.85	0.00	351,283.53	19,959,179.38
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	19,607,895.85	0.00	705,832.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,607,895.85	0.00	705,832.61	20,313,728.46
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	19,607,895.85	0.00	1,035,133.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,607,895.85	0.00	1,035,133.05	20,643,028.90
Abono	mar-24-2022	24.45%	24	19,607,895.85	0.00	1,319,199.37	991,306.00	0.00	830,029.00	0.00	1,821,335.00	18,616,589.85	0.00	489,170.37	19,105,760.22
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	7	18,616,589.85	0.00	567,433.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	567,433.99	19,184,023.84
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	18,616,589.85	0.00	913,658.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	913,658.08	19,530,247.93
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	18,616,589.85	0.00	1,281,391.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	1,281,391.98	19,897,981.83
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	18,616,589.85	0.00	1,646,938.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	1,646,938.30	20,263,528.15
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	18,616,589.85	0.00	2,037,562.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	2,037,562.90	20,654,152.75
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	18,616,589.85	0.00	2,441,494.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	2,441,494.77	21,058,084.62
Saldos para Demanda	sep-21-2022	30.19%	21	18,616,589.85	0.00	2,726,257.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,616,589.85	0.00	2,726,257.17	21,342,847.02

Medellin, septiembre 21 de 2022

Ciudad

Producto **Crédito**
Pagaré 8340088478

Titular INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS
Cédula o Nit. 901146860
Crédito 8340088478
Mora desde noviembre 29 de 2021

Tasa máxima Actual 30.19%

Liquidación de la Obligación a nov 30 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	179,422.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	179,422.00

Saldo de la obligación a sep 21 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	8,286.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	24,326.37
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	32,612.37

GABRIELA NUÑEZ
Centro Preparación de Demandas



INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/30/2021			179,422.00	0.00	0.00						179,422.00	0.00	0.00	179,422.00
Saldos para Demanda	nov-30-2021	0.00%	0	179,422.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	0.00	179,422.00
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	179,422.00	0.00	3,214.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	3,214.42	182,636.42
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	179,422.00	0.00	6,458.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	6,458.72	185,880.72
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	179,422.00	0.00	9,471.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	9,471.98	188,893.98
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	179,422.00	0.00	12,836.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	12,836.54	192,258.54
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	179,422.00	0.00	16,173.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	16,173.36	195,595.36
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	179,422.00	0.00	19,717.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	19,717.49	199,139.49
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	179,422.00	0.00	23,240.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	23,240.53	202,662.53
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	179,422.00	0.00	27,005.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	27,005.27	206,427.27
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	179,422.00	0.00	30,898.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,422.00	0.00	30,898.27	210,320.27
Abono	sep-13-2022	30.19%	13	179,422.00	0.00	32,592.31	171,136.00	0.00	8,314.00	0.00	179,450.00	8,286.00	0.00	24,278.31	32,564.31
Saldos para Demanda	sep-21-2022	30.19%	8	8,286.00	0.00	24,326.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,286.00	0.00	24,326.37	32,612.37

Medellin, septiembre 21 de 2022

Ciudad

Producto Cuenta Corriente
Pagaré 83489214520

Titular INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS
Cédula o Nit. 901146860
Cuenta Corriente 83489214520
Mora desde noviembre 24 de 2021

Tasa máxima Actual 30.19%

Liquidación de la Obligación a nov 25 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	5,583,094.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	5,583,094.00

Saldo de la obligación a sep 21 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	3,426,637.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	81,005.56
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	3,507,642.56

GABRIELA NUÑEZ
Centro Preparación de Demandas



INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	nov/25/2021			5,583,094.00	0.00	0.00						5,583,094.00	0.00	0.00	5,583,094.00
Saldos para Demanda	nov-25-2021	0.00%	0	5,583,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	0.00	5,583,094.00
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	5	5,583,094.00	0.00	15,874.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	15,874.45	5,598,968.45
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	5,583,094.00	0.00	115,897.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	115,897.88	5,698,991.88
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	5,583,094.00	0.00	216,851.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	216,851.13	5,799,945.13
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	5,583,094.00	0.00	310,615.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	310,615.16	5,893,709.16
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	5,583,094.00	0.00	415,310.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	415,310.57	5,998,404.57
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	5,583,094.00	0.00	519,142.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	519,142.78	6,102,236.78
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	5,583,094.00	0.00	629,425.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	629,425.75	6,212,519.75
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	5,583,094.00	0.00	739,052.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	739,052.68	6,322,146.68
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	5,583,094.00	0.00	856,200.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,583,094.00	0.00	856,200.55	6,439,294.55
Abono	ago-12-2022	28.75%	12	5,583,094.00	0.00	902,784.74	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00	4,033,094.00	0.00	902,784.74	4,935,878.74
Abono	ago-19-2022	28.75%	7	4,033,094.00	0.00	922,380.68	606,457.00	0.00	943,543.00	0.00	1,550,000.00	3,426,637.00	0.00	0.00	3,426,637.00
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	12	3,426,637.00	0.00	28,591.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,426,637.00	0.00	28,591.16	3,455,228.16
Saldos para Demanda	sep-21-2022	30.19%	21	3,426,637.00	0.00	81,005.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,426,637.00	0.00	81,005.56	3,507,642.56

Medellin, septiembre 21 de 2022

Producto Tarjeta de Crédito Mastercard
Pagaré 5531450283523540

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Tarjeta de Crédito Mastercard
Mora desde

INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS
901146860
5531450283523540
enero 3 de 2022

Tasa máxima Actual 30.19%

Liquidación de la Obligación a ene 4 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	3,984,132.80
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	3,984,132.80

Saldo de la obligación a sep 21 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	3,984,132.80
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	1,499,882.93
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	5,484,015.73

GABRIELA NUÑEZ
Centro Preparación de Demandas



INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	ene/4/2021			3,984,132.80	0.00	0.00						3,984,132.80	0.00	0.00	3,984,132.80
Saldos para Demanda	ene-4-2021	0.00%	0	3,984,132.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	0.00	3,984,132.80
Cierre de Mes	ene-31-2021	23.09%	27	3,984,132.80	0.00	61,690.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	61,690.98	4,045,823.78
Cierre de Mes	feb-28-2021	23.35%	28	3,984,132.80	0.00	126,344.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	126,344.96	4,110,477.76
Cierre de Mes	mar-31-2021	23.20%	31	3,984,132.80	0.00	197,567.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	197,567.12	4,181,699.92
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	3,984,132.80	0.00	266,149.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	266,149.85	4,250,282.65
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	3,984,132.80	0.00	336,727.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	336,727.36	4,320,860.16
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	3,984,132.80	0.00	404,987.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	404,987.24	4,389,120.04
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	3,984,132.80	0.00	475,431.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	475,431.05	4,459,563.85
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	3,984,132.80	0.00	546,075.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	546,075.37	4,530,208.17
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	3,984,132.80	0.00	614,270.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	614,270.60	4,598,403.40
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	3,984,132.80	0.00	684,379.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	684,379.67	4,668,512.47
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	3,984,132.80	0.00	752,833.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	752,833.34	4,736,966.14
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	3,984,132.80	0.00	824,210.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	824,210.72	4,808,343.52
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	3,984,132.80	0.00	896,251.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	896,251.63	4,880,384.43
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	3,984,132.80	0.00	963,162.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	963,162.26	4,947,295.06
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	3,984,132.80	0.00	1,037,873.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,037,873.60	5,022,006.40
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	3,984,132.80	0.00	1,111,968.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,111,968.95	5,096,101.75
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	3,984,132.80	0.00	1,190,667.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,190,667.61	5,174,800.41
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	3,984,132.80	0.00	1,268,898.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,268,898.11	5,253,030.91
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	3,984,132.80	0.00	1,352,495.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,352,495.60	5,336,628.40
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	3,984,132.80	0.00	1,438,940.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,438,940.98	5,423,073.78
Saldos para Demanda	sep-21-2022	30.19%	21	3,984,132.80	0.00	1,499,882.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,132.80	0.00	1,499,882.93	5,484,015.73

Medellin, septiembre 21 de 2022

Ciudad

Producto **Crédito**
Pagaré 8340087731

Titular INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS
Cédula o Nit. 901146860
Crédito 8340087731
Mora desde diciembre 4 de 2021

Tasa máxima Actual 30.19%

Liquidación de la Obligación a mar 10 de 2022

	Valor en pesos
Capital	1,905,137.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	1,905,137.00

Saldo de la obligación a sep 21 de 2022

	Valor en pesos
Capital	49,869.07
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	54,351.01
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	104,220.08

GABRIELA NUÑEZ
Centro Preparación de Demandas



INVERSIONES OSPINA TAVERA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/10/2022			1,905,137.00	0.00	0.00						1,905,137.00	0.00	0.00	1,905,137.00
Saldos para Demanda	mar-10-2022	0.00%	0	1,905,137.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,905,137.00	0.00	0.00	1,905,137.00
Abono	mar-24-2022	24.45%	14	1,905,137.00	0.00	16,051.95	995,713.93	0.00	0.00	21,502.00	1,017,215.93	909,423.07	0.00	0.00	909,423.07
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	7	909,423.07	0.00	3,823.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,423.07	0.00	3,823.19	913,246.26
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	909,423.07	0.00	20,736.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,423.07	0.00	20,736.29	930,159.36
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	909,423.07	0.00	38,700.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,423.07	0.00	38,700.14	948,123.21
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	909,423.07	0.00	56,557.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,423.07	0.00	56,557.13	965,980.20
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	909,423.07	0.00	75,639.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,423.07	0.00	75,639.20	985,062.27
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	909,423.07	0.00	95,371.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	909,423.07	0.00	95,371.33	1,004,794.40
Abono	sep-13-2022	30.19%	13	909,423.07	0.00	103,957.79	859,554.00	0.00	49,896.00	0.00	909,450.00	49,869.07	0.00	54,061.79	103,930.86
Saldos para Demanda	sep-21-2022	30.19%	8	49,869.07	0.00	54,351.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,869.07	0.00	54,351.01	104,220.08



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA DE LA FAMILIA CRISTIANA BETHEL COOBETHEL NIT # 800.160.167-9

DDOS: LUCILA CAHUASQUI CASTAÑEDA CC # 1.090.403.955

RAD. 54 001 40 03 004 2022 00547 00

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Evidenciado la notificación realizada por el extremo actor, se puede observar que la misma no se ajusta a derecho, puesto que, la misma no se realizó por una empresa de correo certificado, además de ello no se evidencian los documentos debidamente cotejados, como lo son la demanda, anexos y auto que libra mandamiento de pago junto con la respectiva notificación, razón por la cual se requiere a fin de que proceda a realizar la notificación conforme lo ritua el artículo 291 y 292 del C.G.P, o en su defecto por lo previsto en el articulado 8 de la Ley 2213 de 2022

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JP

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

REF. EJECUTIVO

RAD. 54-001-4003-004-2011-00611-00

DTE. REINALDO SERNA – CC. 5.382.814

DDO. JULIETA RAMIREZ DE DURAN – CC. 27573857

GLADYS YOLANDA DURAN RAMIREZ – CC. 37232305

San José de Cúcuta, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra el Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Teniendo en cuenta que la parte demandada, GLADYS YOLANDA DURAN RAMIREZ, interpuso recurso de reposición contra la decisión de fecha 10 de agosto del 2022, proferida en esta unidad judicial, por lo anterior se dispondrá correr traslado por el término de 3 días del recurso presentado, a la parte demandante para que presenten los reparos que consideren pertinentes.

Se advierte que el recurso reseñado anteriormente será publicitado por estados junto con el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

Recurso de Reposición. RAD. 540014003004201100611-00

gladys duran <gladysyolandaduran@gmail.com>

Mar 16/08/2022 10:31

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta

<jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>;sonia_losa@hotmail.com <sonia_losa@hotmail.com>

San José de Cúcuta, 16 de agosto 2022

Doctor

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

Juez Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta

jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Recurso de Reposición contra auto del 10 de agosto de 2022

Proceso: Ejecutivo

RAD. 540014003004201100611-00

DTE. REINALDO SERNA – C. C. No. 5.382.814

DDAS. JULIETA RAMIREZ DURAN C.C 27.573.857 Y GLADYS YOLANDA DURAN RAMIREZ– C. C. No. 37.232.305

Respetuosamente, actuando en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de agosto de 2022, notificado por estado el 11 del mismo mes y año, mediante el cual se dispuso señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de: “remate del bien inmueble ubicado en la Calle 12 3 9-42 Barrio El Llano de esta ciudad, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 260 -92177 y Predial No. 01-07-00- 00-0099-0020-0-00-00- 0000, de propiedad de las señoras JULIETA RAMIREZ DURAN C.C 27.573.857 Y GLADYS YOLANDA DURAN RAMIREZ”.

En razón a los siguientes argumentos:

El artículo 448 del CGP, establece que “...el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate **de los bienes que lo permitan**, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado”.

Si observamos toda la actuación surtida dentro del presente expediente, nos damos cuenta que la medida cautelar recayó sobre el 25% del bien inmueble, el cual es la parte que me corresponde a mí y a la señora JULIETA RAMIREZ DURAN, y no sobre el 100% del inmueble, razón por la cual solicito que se reponga el auto en ese sentido, puesto que el señalamiento de la diligencia de remate se hizo sobre la totalidad del inmueble, el cual no es de propiedad de nosotras las demandadas, toda vez, como lo dije antes, corresponde es a un 25% de la cuota parte de dicho bien inmueble, **situación que viciaría de nulidad la diligencia**, puesto que se estaría rematando un inmueble que no es de propiedad de las demandadas en la presente ejecución.

En estos términos y por estos argumentos, solicito al señor Juez que reponga el auto de fecha 10 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, a fin de que el señalamiento de la fecha para remate, recaiga sobre las cuotas partes que se encuentran embargadas en el proceso y no sobre el 100% del inmueble, puesto que ese 75% corresponde a cuotas partes que no son objeto de ejecución en este proceso.

Finalmente, me permito también advertir al despacho que se ordene actualizar elavalúo de la cuotas partes del predio embargado en este proceso, por cuanto el mismo data del 7 de agosto de 2021, es decir, tiene más de un año de haberse realizado, además teniendo en cuenta la variabilidad del mercado inmobiliario en virtud del efecto post pandemia, que ha resurgido de manera positiva este sector de la economía.

Atentamente,

GLADYS YOLANDA DURÁN RÁMIREZ

C.C. N° 37.232.305 de Cúcuta

Correo electrónico gladysyolandaduran@gmail.com